

PERSPECTIVA LABORAL

Análisis al 28 de Abril del 2021



A escasos días de conmemorarse el primero de mayo en México se espera una conmemoración aburrida, carente de protestas y de propuestas ante la difícil pandemia, desempleo y disminución de la tasa de sindicalización. De nueva cuenta un primero de mayo mexicano sin la presencia de propuestas sindicales relevantes. En la perspectiva laboral observamos como temas relevantes la lucha por el contrato colectivo de trabajo en la planta automotriz de General Motors de Guanajuato, en la cual se miden las fuerzas de la organización de Napoleón Gómez Urrutia; miembros del FAT; y por supuesto el actual sindicato titular del CCT; el sindicato automotriz que dirige Tereso Medina de la CTM, desde Coahuila. Este conflicto es observado día a día desde la embajada de los Estados Unidos para asegurar que sea respetada la Ley en materia de Libertad Sindical y Negociación Colectiva. Por otra parte, se ha decretado ya la nueva Ley en materia de Outsourcing y ahora estamos a la espera de sus reglamentos para ser aplicados a cabalidad por las empresas. Sin duda el resultado será una férrea vigilancia fiscal y laboral por parte del gobierno actual y esperemos se logre el resultado de Más Trabajo Decente como lo ha prometido la autoridad laboral. El tema fundamental, será sin duda la fecha del primero de mayo, no por la movilización sindical que pueda ocurrir, que no ocurrirá, y menos en pandemia y aislamiento social, sino porque ése día se dará a conocer el nuevo Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos que a partir de esa fecha estará en manos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral que dirige el ex subsecretario Domínguez Marrufo. A partir del dos de mayo, es de esperar que la estrategia del Centro Federal deberá intensificarse, si no quiere que cada mes le llame la atención las autoridades de Estados Unidos por no cumplir los compromisos laborales ante el T-MEC.

AGP



ASEGURA EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL QUE YA ESTÁ TERMINADO EL NUEVO PROTOCOLO QUE ENTRARÁ EN VIGOR EL PRÓXIMO PRIMERO DE MAYO•

Al presentar el informe trimestral de labores durante la reunión ordinaria de la Junta de Gobierno del organismo laboral, donde destacó que las entidades con más servicios han sido el Estado de México, con 2 mil 4; seguido de Tabasco, con mil 763, y Durango, con mil 648.

En la sesión, realizada vía remota, Domínguez Marrufo destacó que el Centro se hará cargo de los procedimientos de Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo, así como de la velación de estos procesos en todo el país, a partir del 1 de mayo.

Aseguró que para éste trámite ya cuentan con un nuevo “Protocolo de Legitimación” que se aprobó por la misma Junta de Gobierno y está lista la plataforma tecnológica que servirá para que pueda realizarse, dicho proceso de legitimación.

También se informó que el presupuesto aprobado y asignado para el CFCRL para este año asciende a 437.4 millones de pesos.

Originalmente era de 337.4 millones de pesos, pero tuvo una ampliación líquida aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



GENERAL MOTORS

•SUSPENDEN PROCESO DE LEGITIMACIÓN DE CONTRATO COLECTIVO EN LA PLANTA DE GENERAL MOTORS DE GUANAJUATO; LA STPS TOMA EL CONTROL Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SE ACUSAN MUTUAMENTE DE TRAMPOSAS •

El pasado jueves 22 de marzo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) suspendió la consulta con la que se buscaba legitimar el CCT, de la cual es titular el sindicato Miguel Trujillo López, de la Confederación de Trabajadores de México (CTM): entre esta organización y la empresa en la planta de Silao, Guanajuato.

- El pasado 23 de marzo, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Metal-Mecánica, Sidero-Metalúrgica, Automotriz y Proveedores de Autopartes en General, de la Energía, sus Derivados y Similares de la República Mexicana “Miguel Trujillo López”, registró ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) la consulta que llevaría a cabo para la legitimación del Contrato Colectivo de Trabajo que tiene celebrado con la empresa General Motors de México, en su planta automotriz de Silao, Guanajuato, a realizarse los días 20, 21 y 22 de abril.

- Para dicho proceso fueron convocados 6,494 trabajadores agremiados para que, a través del voto personal, libre, directo y secreto, manifestaran si estaban de acuerdo o no con su contrato colectivo.

- El proceso se organizó con inspectores del trabajo y observadores del CFCRL, así como de observadores externos que llevaron algunos trabajadores despedidos desde hace dos años.

- La consulta inició el 20 de abril, de las 10 a las 15 h, y de las 22 h a las 3 h del 21 de abril, misma que se desarrolló con normalidad y sin incidentes con la participación de 3,435 trabajadores. Sin embargo, al día siguiente se presentó un incidente de quema y desaparición de boletas, de lo que se acusó a los representantes del mismo sindicato titular del CCT.

- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) aseveró que la consulta se suspendió, debido a que los inspectores de la dependencia detectaron boletas “destruidas en el local sindical”, donde estaba bajo resguardo el material electoral.

- Los inspectores laborales solicitaron a los representantes del gremio “Miguel Trujillo López”, de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), la entrega de la documentación de las votaciones ya realizadas “para salvaguardar los votos emitidos, a lo que el Sindicato se opuso, lo cual fue asentado en las actas”.

- Por lo anterior la STPS interpuso la denuncia penal correspondiente ante la Fiscalía General del Estado de Guanajuato para que se deslinden responsabilidades.
- Por su parte la Federación de Sindicatos Independientes de las Industrias Automotriz, Autopartes, Aeroespacial y del Neumático (FESIIAAN). De la cual forma parte el sindicato minero de Napoleón Gómez, aseguró que la suspensión del proceso, por la destrucción de material electoral “no debe sentar un precedente” en la aplicación nacional de la nueva reforma laboral para democratizar y ratificar a las dirigencias sindicales.
- Por su parte, Tereso Medina, secretario general del sindicato “Miguel Trujillo López”, afirmó que el proceso de legitimación “se re- programó para asegurar” que la mayoría del padrón de 7 mil trabajadores de la planta participaran, ya que sólo lo hicieron alrededor de 3 mil y en dos días “no fue posible agotar los votos”.
- El Comité Ejecutivo del Sindicato informó que la autoridad laboral “al no tener garantizadas las condiciones de certeza y seguridad suspendió la consulta”.
- A través de su apoderado legal, el Sindicato “Miguel Trujillo López” presentó una denuncia de hechos sobre lo ocurrido” y se abrió la carpeta de investigación 40780/2021.



MANIFIESTO DEL PRIMERO DE MAYO DE 2021 DE LA CONFEDERACIÓN SINDICAL INTERNACIONAL EXIGE NUEVO PACTO SOCIAL Y RECUPERAR LOS EMPLEOS PERDIDOS EN LA PANDEMIA POR EL COVID-19

- Con más de 250 millones de empleos perdidos este último año a causa de la pandemia de COVID-19, y 130 millones más que podrían perderse este año (2021), la Confederación Sindical Internacional (CSI) pide a los Gobiernos que hagan de la creación de empleo un objetivo central para garantizar la recuperación y la resiliencia.
- El Primero de Mayo, los trabajadores y las trabajadoras del mundo entero celebrarán los logros de cerca de 200 años de actividad sindical, presentando sus reivindicaciones sobre trabajo decente y desarrollo sostenible.
- La CSI asegura que el pleno empleo, consagrado en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha de seguir siendo prioritario. Esto requiere en particular:
 - Incrementar la inversión pública;
 - Invertir en el sector público y crear programas públicos de empleo;
 - Estimular la creación de empleos de calidad;
 - Invertir en educación y formación; yFormalizar el trabajo informal.
- Muchos Gobiernos han obtenido buenos resultados con respuestas a corto plazo frente al desempleo y la reducción de horas de trabajo al inicio de la pandemia, y esos ejemplos deberán apoyarse mediante planes nacionales de empleo y políticas industriales en todas partes.
- En el manifiesto de la CSI de este año de 2021 destacan cinco reivindicaciones:
 1. Necesidad de hacer frente al cambio climático mediante una transición justa.
 2. Una Fiscalidad equitativa resultará crucial para financiar estos esfuerzos.
 3. La creación de empleo es un elemento central de las cinco reivindicaciones de los trabajadores y las trabajadoras respecto a un nuevo contrato social.
 4. Derechos, en particular el derecho de sindicalización y de negociación colectiva; Protección social, incluyendo un Fondo Mundial de Protección Social para ayudar a los países menos ricos.
 5. Igualdad, para las mujeres y para todos los grupos que sufren discriminación; Inclusión, en especial el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y acceso para todos a vacunas, pruebas y tratamientos contra la COVID-19.
- se actúa en relación con estas demandas, una prosperidad compartida reemplazará a la pobreza, la democracia saldrá reforzada, y las sociedades florecerán apoyándose en economías sólidas.
- En este Primero de Mayo, los sindicatos de todo el mundo afiliados a la CSI, alzarán sus voces reclamando paz, derechos, sostenibilidad y justicia social y económica, para crear un mundo donde las personas sean prioritarias y no se deje a nadie atrás.



DESPUÉS DE CASI SEIS MESES DE ESPERAR SE ACUERDA Y DECRETA NUEVA LEY EN MATERIALABORAL DEL OUTSOURCING O SUBCONTRATACIÓN •

- El 5 de abril fue la fecha en que inició el cierre de acuerdos que concluyo el pasado 23 de abril con el Decreto de nueva Ley en Materia de Outsourcing.
- Con una reunión en el Palacio Nacional, en la que participaron dirigentes empresariales y líderes sindicales, principalmente de las centrales priistas y de la 4t, se declaró resuelto el espinoso, pero urgente tema de la subcontratación del trabajo y su regulación.
- Posterior a ello la iniciativa avalada por el presidente López Obrador se turnó a las cámaras del poder Legislativo, en la que fue aprobada sin cambiar una coma.
- En el caso de la Ley Federal del Trabajo el impacto de la Reforma Laboral se ha centrado en los artículos introducidos en el año 2012; artículos (15-A al 15-D) para legalizar y regular el outsourcing.



PUBLICAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN REFORMAS EN MATERIA DE OUTSOURCING•

- **En el Diario Oficial, edición vespertina, del día 23 de abril del presente año, se publicó el Decreto del Presidente de la República en el que se reforman y derogan diversas disposiciones de:**
 - **Ley Federal del Trabajo,**
 - **Ley del Seguro Social,**
 - **Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,**
 - **Código Fiscal de la Federación,**
 - **Ley del Impuesto Sobre la Renta y**
 - **Ley del Impuesto al Valor Agregado,**
 - **Todas en relación con el régimen de subcontratación en laboral.**
- **Además, se hacen reformas a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria de la fracción XIII Bis, del Apartado B) del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- **Este Decreto del Presidente de la República publica en todos sus términos, el Dictamen del Decreto de Reformas aprobado tanto por la Cámara de Diputados, como por la Cámara de Senadores.**
- **Con su publicación en el día 23 de abril, la entrada en vigor de todas estas reformas empezará a partir del día siguiente a su publicación como lo ordena el artículo Primero Transitorio, es decir a partir del pasado 24 de abril.**
- **reformas a la Ley Federal del Trabajo, a las de la Ley del Seguro Social y a las de la Ley del Fondo de los Nacional de la Vivienda para los trabajadores, entran en vigor a partir del 24 de abril del 2021.**
- **Las reformas al Código Fiscal de la Federación, a la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley del Impuesto Agregado, entrarán en vigor el 1 de agosto del 2021; y**
- **Las reformas a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, que prohíbe la subcontratación de personal en beneficio de las dependencias a que se refiere esta ley, entraran en vigor hasta el ejercicio fiscal del año 2022. Entre las mas importantes reformas destacan las siguientes:**
- **Las reformas a la Ley Federal del Trabajo consisten en la derogación de los artículos 15-A, 15-B, 15-C, y 15-D, para eliminar la subcontratación de personal.**

- Se reforma el artículo 12 a efecto de que quede prohibida la subcontratación de personal, entendiéndose ésta, cuando una persona física ó moral proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra.
- Además, se establece que las agencias de empleo o intermediarios podrá participar en el reclutamiento, selección, entrenamiento y capacitación, entre otras. Estas no se considerarán patrones, este carácter lo tienen los beneficiarios de sus servicios.
- El artículo 13 se reforma para permitir la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria, siempre y cuando el contratista este registrado en el padrón público que está previsto en el artículo 15 de la Ley.
- Se agrega un segundo párrafo en el que se permiten los servicios u obras complementarias o compartidas de un mismo grupo empresarial, (“shared services” o “back office”), también considerados como especializados siempre y cuando no formen parte del objeto social ni de la actividad preponderante de la empresa que los reciba.
- Por Grupo Empresarial, se entenderá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, fracción X, de la Ley del Mercado de valores.
- El Artículo 14 se reforma para que la subcontratación deba formalizarse mediante contrato por escrito en el que se señale el objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar, así como el número aproximado de trabajadores que participarán en el cumplimiento de dicho contrato.
- Se establece también en este artículo que la persona que subcontrate con un contratista que incumpla con sus obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores será responsable solidaria en relación con los trabajadores utilizados para dichas contrataciones.
- El Artículo 15, se reforma para que las personas físicas o morales que proporcionen servicios de subcontratación deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El registro deberá renovarse cada tres años
- De conformidad con el Artículo Segundo Transitorio, la Secretaría del Trabajo deberá expedir las disposiciones a que se refiere éste artículo dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del Decreto.
- De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto, las personas físicas ó morales que presten servicios de subcontratación deberán obtener el registro previsto en el artículo 15, en un plazo de 3 meses.
- Por lo que respecta al pago del reparto de utilidades (PTU), se reforma el Artículo 127, para agregar una fracción VIII, en la que se señala que el monto de la participación de utilidades tendrá como límite máximo 3 meses de salario del trabajador o el promedio de la participación recibida en los últimos 3 años, se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador.



APRUEBAN REFORMA PARA QUITARLE MONOPOLIO DE REPRESENTACIÓN BURÓCRATA A LA FSTSE•

- La Cámara de Diputados aprobó un proyecto para permitir la creación de más federaciones y confederaciones que representen al personal del Estado. Morena sostuvo que con estos cambios se termina con el corporativismo sindical.
- El pleno de la Cámara de Diputados aprobó una reforma para garantizar la libertad sindical de las personas que laboran para el Estado.
- La modificación elimina la exclusividad de representación gremial que desde la ley se le concedía a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) y abre la puerta para organizaciones disidentes.
- La iniciativa deroga también diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (LFTSE) con las cuales sólo podía existir un sindicato por dependencia.
- La minuta será enviada al Senado para continuar con el proceso legislativo.



NUEVO ROUND LEGAL ENTRE NAPOLEÓN GÓMEZ Y LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN: LOCONDENAN A PAGAR DE A DE VERAS LOS 55 MILLONES DE DÓLARES•

- **Un nuevo laudo, resuelve acerca del desfalco, que el sindicato minero y Gómez Urrutia deben pagar 54 mdd a trabajadores de la industriaminera.**
- **La condena es al Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSRM), pero incluye al propio Gómez Urrutia, actual senador morenista, como responsable solidario, esto es que, si el sindicato no paga deberá hacerlo él de su bolsa.**
- **El resolutivo deja insubsistente un laudo previo del 30 de abril de 2018, y en su lugar se emitió la nueva resolución de la Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en cumplimiento de dos amparos.**
- **Se trata auténticamente de un laudo que resuelve en una sola decisión 19 juicios distintos: 11 juicios iniciados en 2005, seis de 2006 y dos de 2007.**
- **Por su parte el sindicato aseguró que recurrirá a procedimientos legales que aún le quedan abiertos para impugnar dicho laudo.**